



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 032-2011-P-CE-PJ

Lima, 05 de julio de 2011

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Víctor Prado Saldarriaga, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, y;

CONSIDERANDO:

Prímero: Que, los doctores Paulo Abrao Pires Junior y Eduardo Gonzáles, Secretario Nacional de Justicia de la República Federativa del Brasil, y Director del Programa Memoria y Justicia del Centro Internacional para al Justicia de Transición, respectivamente, han cursado invitación al señor Víctor Prado Saldarriaga, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe como expositor en la II Conferencia Latino Americana de Justicia Transicional, que se llevará a cabo los días 07 y 08 de julio del año en curso, en la ciudad de Brasilia, Republica Federativa del Brasil.

Segundo: Que, al respecto, resulta de suma importancia la participación como expositor de un representante de la judicatura nacional en el mencionado certamen, correspondiendo al Poder Judicial cubrir los gastos no cubiertos por los organizadores.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Víctor Prado Saldarriaga, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil del 7 al 9 de julio del año en curso, a fin de que participe como expositor en la II Conferencia Latino Americana de Justicia Transicional; concediéndosele licencia con goce de haber por los días 7 y 8 de los corrientes.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 032-2011-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- Los gastos de assiscard y viáticos, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Assiscard	US\$ 30.00
Viáticos	US\$ 300.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al magistrado designado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente